CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE

NIT. 890985138-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **183**

Fecha de Vencimiento 31/12/2025

Prórrogas 0

Vigencia Fiscal: 2.025 **Fecha de Expedición:** 03 feb. 2025

Objeto: APOYAR EL PROCESO JURIDICO - CONTRACTUAL EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, ACTOS Y/O CONTRATOS QUE SE PRODUCEN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES DE CORNARE

Solicitante: Gestión Contractual, defensa y cobro

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 320106 - 2.003.6.04.02.008.01 - 4	Honorarios **Recurso Propio-**Destinación Específica Sobretasa / participación ambiental - Corporacione	59.752.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	59.752.000,00

MARYORI LOPEZ OCAMPO
P.E PRESUPUESTO

Elaboró: PMUNOZ

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE
RESUMEN FICHA BPIAC

Plan de Acción: Plan de Acción 2024 - 2027

Línea Estratégica: Fortalecimiento institucional, ciencia - tecnología e innovación y gestión del conocimiento

Programa: Soporte administrativo, logístico, tecnológico y jurídico para la gestión

Proyecto PAC: Gestión Contractual, defensa y cobro

Actividad PAC: Atención a los requerimientos contractuales que ingresan a la Oficina Jurídica

Objetivo: Atender oportuna, eficaz y eficientemente los requerimientos jurídicos e implementación de sofware que permita un mejor control y acceso a la información.

Entidad u Organización que propone: Cornare

Municipio donde se ejecuta: Región Cornare

Consecutivo PAC: 6.2.2.1.1

Presupuesto:

Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Vigencia 2027
$ 1,200,000,000	$ 1,300,000,000	$ 1,350,000,000	$ 850,000,000

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

“APOYAR EL PROCESO JURIDICO - CONTRACTUAL EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, ACTOS Y/O CONTRATOS QUE SE PRODUCEN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES DE CORNARE”

RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO:**	**FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO:**
JENIFFER CRISTINA ARBELAEZ CASTRO	Oficina Jurídica	Enero 2025

Señalar con una X el tipo de solicitud que se está haciendo			
Solicitud de Bien		**Solicitud de Servicio**	**X**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Cornare fue creada mediante la Ley 60 de 1983.

El artículo 33 de la Ley 99 de 1993, señalo que la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables estará en todo el territorio nacional a cargo de Corporaciones Autónomas Regionales e igualmente dispuso que la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Rionegro y Nare (CORNARE) conservaría su denominación, sedes y jurisdicción actual.

Cornare, está integrada por los siguientes Municipios que hacen parte del Departamento de Antioquia: 1. Abejorral, 2. Alejandría, 3. Argelia, 4. Cocorná, 5. Concepción, 6. El Carmen de Viboral, 7. El Peñol, 8. El Retiro, 9. El Santuario, 10. Granada. 11. Guarne, 12. Guatapé, 13. La Ceja, 14. La Unión, 15. Marinilla, 16. Nariño, 17. Puerto Triunfo, 18. Rionegro, 19. San Carlos, 20. Santo Domingo, 21. San Luis, 22. San Rafael, 23. San Roque, 24. San Vicente, 25. Sonsón y 26. San Francisco.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, dentro de las funciones de las Corporaciones se encuentra: *“Celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas”* , por otro lado Cornare en ejercicio de sus funciones y su quehacer institucional requiere celebrar un sin número de contrato propios del funcionamiento de la entidad.

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1 icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y la Ley 1882 de 2018, así como los Decretos reglamentarios, regulan todo lo concerniente a la contratación estatal desde las modalidades de la contratación, así como los procedimientos que se deberán seguir por las entidades sometidas al estatuto de contratación estatal en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

Sin duda para el Gobierno Nacional la contratación estatal demanda especial atención, razón por la cual mediante el Decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente, dentro de los considerandos señalo: ***"****Que es una necesidad de país generar una política clara y unificada en materia de compras y contratación pública, con lineamientos que sirvan de guía a los administradores públicos en la gestión y ejecución de recursos, que permita que su quehacer institucional pueda ser medido, monitoreado y evaluado y genere mayor transparencia en las compras y la contratación pública".*

La Oficina Jurídica de CORNARE en su área de contratación gestiona anualmente un promedio de 13,000 actuaciones jurídicas, las cuales comprenden la elaboración y/o revisión de cada uno de los documentos, actos o contratos que se producen en las etapas precontractual, contractual y postcontractual.

Adicionalmente, la Oficina Jurídica realiza periódicamente talleres y capacitaciones dirigidos tanto a los funcionarios de la entidad como a los de las entidades territoriales bajo la jurisdicción de Cornare, enfocándose en temas relacionados con la contratación estatal. Este compromiso formativo contribuye al fortalecimiento de las capacidades institucionales y territoriales en el marco de la gestión jurídica.

En este orden de ideas, las actividades que demanda la necesidad de la contratación requieren un grado de experticia y especialidad del profesional que las debe llevar a cabo, pues de esta manera se asegura el cumplimiento oportuno y satisfactorio de cada una de ellas.

De acuerdo a lo anterior, es claro que la actividad contractual de Cornare es altamente demandante y que al no existir personal suficiente en la planta de cargos y con la finalidad de dar cumplimiento a: Las funciones de Cornare, los objetivos propuestos por el Gobierno Nacional y las normas y principios de la contratación estatal se requiere un profesional en derecho con especialización en derecho público área derecho administrativo o contratación y experiencia directamente relacionada con el objeto, para que preste apoyo en la oficina

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

jurídica en el área de contratación, que permita apoyar en la elaboración y/o revisión de todos los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales.

1.1. La Forma de satisfacer la Necesidad

La necesidad descrita se satisface con el fortalecimiento de la oficina jurídica, mediante la contratación por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales que tengan conocimiento y experticia que cumpla con los requisitos y experiencia requeridos para desarrollar el objeto contractual del presente proceso y por el término estrictamente indispensable.

Se usa esta causal de contratación, debido a las características de la necesidad, descritas en el presente documento. Al respecto es importante resaltar que actualmente en la planta de cargos de la entidad, no se cuenta con servidores públicos con la disponibilidad de tiempo necesaria para el ejercicio de las actividades requeridas. Para tal efecto, se pretende un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de acuerdo con el literal h), numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, concordante con el Articulo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Durante la ejecución del presente contrato de prestación de servicios, es necesario tener en cuenta que el contratista goza de autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico para el cumplimiento de las obligaciones pactadas, existiendo entre contratista y contratante una relación de coordinación de actividades. La celebración del contrato de prestación de servicios no opera para suplir la vinculación de personas naturales en el desempeño de la función pública.

Enmarcar la necesidad dentro del plan anual de adquisiciones al que pertenece:

El objeto contractual se encuentra contemplado dentro del plan anual de adquisiciones bajo el código 80111600 y hace parte del Plan de Acción y está inscrito en:

ESTRATEGIA	Fortalecimiento institucional, ciencia - tecnología e innovación y gestión del conocimiento
PROGRAMA	Soporte administrativo, logístico, tecnológico y jurídico para la gestión
PROYECTO PAC	Gestión Contractual, defensa y cobro
ACTIVIDAD PAC	Atención a los requerimientos contractuales que ingresan a la Oficina Jurídica

Según el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, los bienes que requiere **Cornare** se encuentran clasificados en:

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

CODIGO	ACTIVIDAD
80111600	Servicios de personal temporal

Información que fue consultada en las siguientes páginas Web de Colombia Compra Eficiente:

http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/UNSPSC_Spanish_v14_0801.pdf

2. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para el análisis del sector se ha diligenciado el FGJ-160_1 Modelo análisis del sector prestación de servicios, documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

OBJETO: APOYAR EL PROCESO JURIDICO - CONTRACTUAL EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, ACTOS Y/O CONTRATOS QUE SE PRODUCEN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES DE CORNARE

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Dar cumplimiento al 100% de las actividades asignadas por el supervisor durante la vigencia del contrato de manera oportuna, para lo cual, el contratista deberá apoyar las siguientes actividades

Actividad	Detalle
1.	Apoyo jurídico en la proyección y/o revisión de documentos, actos administrativos y contratos que se produzcan en las diferentes etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, así como ser parte del comité evaluador en el proceso de selección objetiva que se le asignen.
2.	Asesorar, revisar y proyectar los diferentes procesos de selección objetiva, adelantados por la corporación.
3.	Apoyo jurídico en la expedición y actualizaciones de manuales, lineamientos, circulares expedidas por la oficina jurídica
4.	Asistencia y apoyo en capacitaciones jurídicas
5.	Apoyo en la Revisión de estudios previos y documentos complementarios del proceso
6.	Apoyo en la elaboración de modificatorios, suspensiones o reinicios y publicar a través de la plataforma SECOP II
7.	Apoyo en la publicación de los procesos de contratación, contratos, convenios y demás documentos en la plataforma SECOP II, garantizando la transparencia y cumplimiento con los requisitos legales.

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

8.	Apoyo en el impulso y sustanciación de los procesos sancionatorios contractuales establecidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
9.	Apoyo jurídico en reuniones
10.	Apoyo a las respuestas de derechos de petición en materia contractual

Parágrafo: El contratista se compromete durante la vigencia del contrato a:

- Mantenerse afiliado a los sistemas se seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
- Para el cumplimiento de sus actividades el contratista deberá tener en cuenta los términos, formatos y directrices del Sistema de Gestión de Cornare.
- Proporcionar las herramientas y equipos requeridos para la ejecución del contrato.
- Los equipos tecnológicos utilizados por el contratista para el cumplimiento de sus actividades deberán contar con software debidamente legalizado.
- La información generada durante la ejecución del contrato deberá ser entregada en su totalidad al supervisor del contrato, una vez finalice el plazo de ejecución de este, entendiéndose que ella pertenece a CORNARE.
- El contratista deberá cumplir con las políticas de seguridad de la información en el en el desarrollo de las actividades del contrato.

4. DISEÑOS, PERMISOS Y/O LICENCIAS

N/A

4.1. Con ocasión del presente proceso, el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 consagra los contratos de prestación de servicios y los define así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable."

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

De la cual se colige como limitante que para estos contratos que no pueden celebrarse con personas naturales, cuando las actividades a contratar puedan ser realizadas por el personal de planta.

Por su parte el Decreto 2209 de 1998 en su artículo 1 estableció una excepción a esa limitante:

"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo."

En el mismo sentido de esa norma, se ha pronunciado el Consejo de Estado para establecer los criterios y casos en los cuales es procedente el contrato de prestación de servicios, sin que se configure una relación laboral o la creación de una nómina paralela en la Entidad contratante. En el fallo del 19 de marzo de 1999, dicho organismo judicial de cierre se pronunció en los siguientes términos:

"En el aparte transcrito la norma (artículo 32 de la Ley 80 de 1993) señala el propósito de dicho vínculo contractual cual es el de que se ejecuten actos que tengan conexión con la actividad que cumple la entidad administrativa; además que dicha relación jurídica se establezca con personas naturales, bien sea cuando lo contratado no pueda realizarse con personal de planta, lo que a juicio de la Sala acontece, por ejemplo, cuando el número de empleados no sea suficiente para ello; bien sea cuando la actividad por desarrollarse requiera de conocimientos especializados."

Con todo, se entiende que procede el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en una Entidad Estatal, cuando no existe personal de planta, y que esa inexistencia puede ser entendida en los siguientes casos, que se encuadran en las siguientes casos entre otras, las cuales están acorde con la situación actual de Cornare,

icontec ISO 9001 SC 1544-1 icontec ISO 14001 SA 159-1 icontec Carbono Neutro Certificado CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

Oficina jurídica: i) Cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existen servidores que puedan desarrollar las tareas para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio; ii) Cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio; iii) Cuando el personal de planta que existe no es suficiente frente al cúmulo de las tareas que se requiere llevar a cabo; iv) Criterio de excepcionalidad: si la tarea acordada corresponde a una actividad nueva que no puede ser desarrollada por el personal de planta, o se requieren conocimientos especializados, o de manera transitoria resulta necesario redistribuir funciones por la excesiva carga laboral para el personal de planta, puede acudirse a la contratación pública.

De tal forma que el objeto que se requiere contratar, corresponde a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el literal h) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa, siguiendo las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Normativa que debe concordarse con el numeral 3º del Artículo 32, de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2º, Ordinal 4 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos ya citados del Decreto 1082 de 2015.

Al respecto, el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9., prescribe lo siguiente:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

5. PLAZO

El contrato tiene un plazo de **OCHO (8) Meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del mismo.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 59.752.000),** que serán cancelados de manera

ISO 9001 SC 1544-1 ISO 14001 SA 159-1 Carbono Neutro Certificado CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

mensual o por fracción de mes, por el valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($7.469.000).**

FORMA DE PAGO: CORNARE cancelará de manera mensual los honorarios del contratista, para lo cual este deberá presentar el informe mensual de las actividades realizadas, que serán acompañadas por la factura y/o documento equivalente, de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista y copia del RUT, así como el respectivo pago de la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. Cornare realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura y/o documento equivalente. Parágrafo: para el pago de la primera cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente, el contratista deberá presentar el certificado de haber realizado el curso virtual de integridad, dispuesto en el enlace https://www1.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. DE CORNARE

a) Ordenar los desembolsos de recursos, de acuerdo a la forma establecida.
b) Realizar la supervisión al contrato.
c) El supervisor del contrato deberá entregar toda la información suministrada por el contratista a la oficina de sistemas para liquidar el contrato.

7.2. DEL CONTRATISTA

a) Atender las recomendaciones de **Cornare**.
b) Presentar informes mensuales.
c) Cumplir con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
d) Realizar las actividades descritas en las especificaciones técnicas referenciadas en el numeral 3 del presente estudio previo.
e) Para el cumplimiento de sus actividades el contratista deberá tener en cuenta los términos, formatos y directrices del Sistema de Gestión de Cornare.
f) Proporcionar las herramientas y equipos requeridos para la ejecución del contrato.
g) Los equipos tecnológicos utilizados por el contratista para el cumplimiento de sus actividades deberán contar con software debidamente legalizado.
h) La información generada durante la ejecución del contrato deberá ser entregada en su totalidad al supervisor del contrato, una vez finalice el plazo de ejecución de este, entendiéndose que ella pertenece a CORNARE

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

i) El contratista deberá cumplir con las políticas de seguridad de la información en el desarrollo de las actividades del contrato.

j) El contratista se compromete a realizar el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción dispuesto en el enlace https://www1.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad

8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será efectuada por la jefe de la oficina jurídica de CORNARE

9. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

ARTÍCULO 2 NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

La escogencia del contratista se efectuará conforme a las reglas de la Contratación Directa, consagradas en el artículo 2º, numeral 4º, literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual.

La causal seleccionada es aplicable toda vez que Cornare requiere realizar actividades relacionadas, además el contenido obligacional del contratista se circunscribe a una prestación de hacer, esto es la realización de actividades en el marco del despliegue de acciones para las que es idóneo. Lo anterior en concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Vale recalcar también que la jurisprudencia constitucional (Sentencias C-614 de 2009 y C-154 de 1997) han definido como elementos esenciales de este tipo de contratos los siguientes: a. obligación de hacer a cargo del contratista. b. el contratista puede ser persona natural o jurídica. c. el contratista tiene plena autonomía científica y profesional. d. su vigencia es limitada y temporal. e. su finalidad es realizar actividades relacionadas con el cumplimiento de funciones de la entidad.

Es apropiado concluir entonces que dada la naturaleza del objeto a contratar y los fines de la oficina de jurídica de Cornare, que la figura jurídica contractual seleccionada se aplica fácticamente a las necesidades de la Entidad. Lo que se acentúa de manera clara al

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

observar las calidades del contratista y su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, es jurídicamente viable establecer la modalidad de contratación directa, sin necesidad de recibir varias ofertas. Una vez revisados los documentos aportados, y realizado el análisis de la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar, se determina que este cumple con los requisitos requeridos, es por ello que es idóneo y tiene la experiencia para ejecutar el objeto contractual.

10. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se estimó de acuerdo al lineamiento de Cornare (vigencia 2025), que correspondió al perfil de profesional especializado, la experiencia de la contratista y las actividades propias del contrato que se pretende ejecutar.

11. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se contrata directamente con la abogada **JOSE ALFREDO ZULUAGA QUINTERO**, toda vez que reúne la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual, tal como se muestra en el documento análisis del sector.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el análisis del riesgo del presente proceso de contratación se ha diligenciado el formato FGJ-159 denominado “Administración del Riesgo en Contratación” documento que hace parte integral de los presentes estudios previos.

13. ANALISIS QUE SUSTENTA LA APLICACIÓN DE LA IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES Y PELIGROS Y RIESGOS OCUPACIONALES

Este control no aplica, ya que las actividades a desarrollar no están mencionadas dentro del alcance definido para la aplicación del F-SG-56_Manejo_de_aspectos_e_impactos_ambientales_y_Peligros_y_riesgos_V.05.

14. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR, LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

De acuerdo al análisis realizado en el formato FGJ-159 denominado “Administración del Riesgo en Contratación” y de acuerdo a la cuantía del contrato, se determinó que es necesario constituir la garantía:

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare “CORNARE”
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

DE CUMPLIMIENTO por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

15. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, en el inciso primero del literal C, Expedido por Colombia Compra Eficiente, están excepcionados, las modalidades de contratación directa.

JENIFFER CRISTINA ARBELAEZ CASTRO
Funcionaria que elaboro el estudio previo

LUZ VERÒNICA PÈREZ HENAO
Jefe Oficina Jurídica

SC 1544-1 SA 159-1 CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
cornare

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	APOYAR EL PROCESO JURIDICO - CONTRACTUAL EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, ACTOS Y/O CONTRATOS QUE SE PRODUCEN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES DE CORNARE		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (CONTRATACION DIRECTA)		
DEPENDENCIA	OFICINA JURIDICA	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**59.752.000**

1. IDENTIFICAR Y CLASIFICAR LOS RIESGOS							**2. EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS**							**3. ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO**							**4. MONITOREAR LOS RIESGOS**				
							IMPACTO			VALORACIÓN DEL RIESGO					IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO							MONITOREO			
No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN(¿qué puede pasar y cómo puede cocurrir?)	CONSECUENCIA DE LA VALORACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	PROBABILIDAD	C. CUALITATIVA	C. MONETARIA	TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO (controles a ser implementados)	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿Afectación?	Responsable Tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿cuándo?
1	General	Interno	Contratación	Operacionales	La no suscripción del contrato por parte del contratista	Que la corporación no satisfaga la necesidad del contrato	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Posible	1	1	1	2,0	Cornare	Adelantar nuevo proceso de contratación	1	2	2	2,0	retraso en la satisfacción de la necesidad	Dependencia que adelantó el proceso contractual	Inmediato	inmediato	inmediato	inmediato
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de la oportunidad en la atencion de las actividades	Que no se cumpla con el objeto propuesto en las atencion de actividades del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobre costos no representan más del 1% del valor del contrato	Raro	1	2	1	2,5	Contratista	Vigilancia y seguimiento del supervisor al cumplimiento de cada una de las actividades del contrato y/o la	1	2	3	2,5	Incumplimiento parcial o total del objeto contractual	Supervisor del contrato	Una vez se identifique el incumpliendo	Una vez se identifique el incumpliendo	mediante la supervisón	Con la verificación del informe de actividades presentado por el contratista
													0,0												

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO DEL CONTRATO	**APOYAR EL PROCESO JURIDICO - CONTRACTUAL EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, ACTOS Y/O CONTRATOS QUE SE PRODUCEN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES DE CORNARE**		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Directa para la prestación de servicios profesionales (Decreto 1082 de 2015)	FECHA DILIGENCIAMIENTO: enero 2025	
DEPENDENCIA	Oficina Jurídica	**VALOR INICIAL ESTIMADO:**	**$ 59.752.000**

PERSPECTIVA	**DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS**

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Actividad	Detalle
1.	Apoyo jurídico en la proyección y/o revisión de documentos, actos administrativos y contratos que se produzcan en las diferentes etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, así como ser parte del comité evaluador en el proceso de selección objetiva que se le asignen.
2.	Asesorar, revisar y proyectar los diferentes procesos de selección objetiva, adelantados por la corporación.
3.	Apoyo jurídico en la expedición y actualizaciones de manuales, lineamientos, circulares expedidas por la oficina jurídica
4.	Asistencia y apoyo en capacitaciones jurídicas
5.	Apoyo en la Revisión de estudios previos y documentos complementarios del proceso
6.	Apoyo en la elaboración de modificatorios, suspensiones o reinicios y publicar a través de la plataforma SECOP II
7.	Apoyo en la publicación de los procesos de contratación, contratos, convenios y demás documentos en la plataforma SECOP II, garantizando la transparencia y cumplimiento con los requisitos legales.
8.	Apoyo en el impulso y sustanciación de los procesos sancionatorios contractuales establecidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
9.	Apoyo jurídico en reuniones

	10.	Apoyo a las respuestas de derechos de petición en materia contractual	
VALOR, FORMA DE PAGOS Y JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO.	El valor total del contrato es de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 59.752.000),** que serán cancelados de manera mensual o por fracción de mes, por el valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($7.469.000).** **FORMA DE PAGO:** CORNARE cancelará de manera mensual los honorarios del contratista, para lo cual este deberá presentar el informe mensual de las actividades realizadas, que serán acompañadas por la factura y/o documento equivalente, de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista y copia del RUT, así como el respectivo pago de la seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. Cornare realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura y/o documento equivalente. Parágrafo: para el pago de la primera cuenta de cobro, factura y/o documento equivalente, el contratista deberá presentar el certificado de haber realizado el curso virtual de integridad, dispuesto en el enlace https://www1.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad.		
PLAZO	El contrato tiene un plazo de **OCHO (8) Meses**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización.		
SUSTENTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA	Se contratará directamente con el señor JOSE ALFREDO ZULUAGA QUINTERO toda vez que reúne la experiencia relacionada directamente con el objeto del contrato la cual es certificada en los documentos que a continuación se relacionan: La idoneidad es certificada con copia del acta de grado de ABOGADO otorgado por la Universidad Santo tomas y ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO AREA DERECHO ADMINISTRATIVO de la Universidad Autónoma Latinoamericana		
CORNARE PARA SATISFACER LA NECESIDAD DEL SERVICIO REQUIERE CONTRATAR CON UNA PERSONA JURÍDICA O PERSONA NATURAL CON TARJETA PROFESIONAL?	Requiere contratar con un profesional en derecho (abogado titulado y con tarjeta profesional) con especialización.		
¿QUÉ EXPERIENCIA SE REQUIERE PARA DESARROLLAR EL OBJETO DEL CONTRATO?	Es necesario que la persona acredite experiencia de 1 año relacionada con el objeto del contrato, esto es, en la prestación de servicios para elaborar, revisar y proyectar actos administrativos en materia contractual		

JENIFFER CRISTINA ARBELAEZ CASTRO
Funcionará que elaboro los estudios previos

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

HACE CONSTAR QUE:

Cornare, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios con el siguiente objeto: "**APOYAR EL PROCESO JURIDICO - CONTRACTUAL EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, ACTOS Y/O CONTRATOS QUE SE PRODUCEN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES DE CORNARE**". Por lo tanto, se hace necesario suscribir un **Contrato de Prestación de Servicios profesionales** con el abogado: JOSE ALFREDO ZULUAGA QUINTERO

CERTIFICA

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Para constancia se firma en el Municipio de El Santuario - Antioquia, el día 11 de febrero de 2025.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 artículo 3 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; modificado por el Decreto 2209 de 1998.

JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ

Director General **Cornare**.

Proyecto: Jeniffer Arbelaez / Abogada

Revisó: Luz Verónica Pérez Henao / Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Oladier Ramírez Gómez / Secretario General

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

HACE CONSTAR QUE:

La Corporación suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con: JOSE ALFREDO ZULUAGA QUINTERO, cuyo objeto consiste en **APOYAR EL PROCESO JURIDICO - CONTRACTUAL EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, ACTOS Y/O CONTRATOS QUE SE PRODUCEN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES DE CORNARE**".

El futuro contratista acredito idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar la acredita de acuerdo con los documentos presentados, mismos que hacen parte integral de los estudios y documentos previos.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Dada en el Municipio de El Santuario el 11 de febrero de 2025

MONICA MARÍA VELÁSQUEZ SALAZAR

Subdirectora Administrativa y Financiera

CORNARE

Proyecto: Jeniffer Arbelaez / Abogada

Aprobó: Luz Verónica Pérez Henao / Jefe Oficina Jurídica

El Santuario, Enero 2025

Doctor
JAVIER VALENCIA GONZALEZ
Director General CORNARE

ASUNTO: Propuesta técnico - económica.

Cordial saludo.

Me permito allegar a usted para su consideración la siguiente propuesta para la contratación de un abogado especialista para Oficina Jurídica de CORNARE, bajo la modalidad de Prestación de servicios.

OBJETO: "**APOYAR EL PROCESO JURIDICO - CONTRACTUAL EN LA ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS, ACTOS Y/O CONTRATOS QUE SE PRODUCEN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST CONTRACTUALES DE CORNARE**"

PERFIL PROFESIONAL: Abogado Especialista

ACTIVIDADES

Actividad	Detalle
1.	Apoyo jurídico en la proyección y/o revisión de documentos, actos administrativos y contratos que se produzcan en las diferentes etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, así como ser parte del comité evaluador en el proceso de selección objetiva que se le asignen.
2.	Asesorar, revisar y proyectar los diferentes procesos de selección objetiva, adelantados por la corporación.
3.	Apoyo jurídico en la expedición y actualizaciones de manuales, lineamientos, circulares expedidas por la oficina jurídica
4.	Asistencia y apoyo en capacitaciones jurídicas
5.	Apoyo en la Revisión de estudios previos y documentos complementarios del proceso
6.	Apoyo en la elaboración de modificatorios, suspensiones o reinicios y publicar a través de la plataforma SECOP II
7.	Apoyo en la publicación de los procesos de contratación, contratos, convenios y demás documentos en la plataforma SECOP II, garantizando la transparencia y cumplimiento con los requisitos legales.
8.	Apoyo en el impulso y sustanciación de los procesos sancionatorios

	contractuales establecidos en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
9.	Apoyo jurídico en reuniones
10.	Apoyo a las respuestas de derechos de petición en materia contractual

PLAZO El contrato tiene un plazo de Ocho (08) meses, plazo contado a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización.

El valor total del contrato es **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 59.752.000),** que serán cancelados de manera mensual o por fracción de mes, por el **valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($7.469.000)**

Atentamente,

JOSE ALFREDO ZULUAGA QUINTERO